

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2** *REAL DECRETO 1943/1995, de 24 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don José Antonio García Caridad, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Poder Judicial en su reunión del día 21 de noviembre de 1995,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don José Antonio García Caridad, Magistrado, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en situación de servicios especiales, por cumplir la edad legalmente establecida el día 1 de enero de 1996, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3** *ORDEN de 21 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cese de doña Aurora Domínguez González como Vocal del Consejo del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social.*

En uso de las facultades que me confiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto 649/1994, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social.

Vengo en disponer el cese de doña Aurora Domínguez González como Vocal del Consejo del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.

GRINAN MARTINEZ

- Ilmo. Sr. Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales.**
Presidente del Consejo del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social. Madrid.

- 4** *ORDEN de 21 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cese de Vocales del Consejo del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social.*

El artículo 98 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el que se crea el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, hace referencia en su apartado cuatro al Consejo como órgano superior del Instituto.

Por su parte el artículo 4.º del Real Decreto 1836/1991, de 28 de diciembre, por el que se determina la estructura orgánica básica y funciones del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, y el artículo 2 del Real Decreto 649/1994, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo de dicho Instituto, disponen la composición y funciones del Consejo, la forma de nombramiento de los Vocales del mismo, así como que cada tres años se producirá la renovación total de los Vocales representantes de las Asociaciones de Cooperativas y de Sociedades Anónimas Laborales de ámbito estatal y de otras Entidades e Instituciones cuyo objeto social sea coincidente con los fines del Instituto.

Por Orden de 18 de junio de 1992, se produjo el nombramiento de los Vocales antes mencionados, por lo que procede la renovación de los mismos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los citados Reales Decretos, he tenido a bien disponer el cese como Vocales del Consejo del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social en representación de las Asociaciones de Cooperativas y de Sociedades Anónimas Laborales de ámbito estatal y de otras Entidades o Instituciones de:

Don Francisco Marín García.
Don Francisco Velasco Sánchez.
Don Juan Antonio Pedreño Frutos.
Don José Antonio Manchado Lozano.
Don Juan Caldeés Lizana.
Don Alfonso Vázquez Fraile.
Don Santiago Esteban Benito.
Don Juan Antonio Millán Jaldón.
Don José Oriol Vicente i Cardona.
Don José Luis Monzón Campos.
Don Antonio Marzoa Dopico.